

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL LÍBANO TOLIMA
Líbano, nueve de noviembre del año dos mil veintidós.

Dando alcance a la solicitud allegada por la parte demandada dentro del presente proceso de Alimentos promovido por NORMA CONSTANZA BETANCOURT CUADROS con cédula de ciudadanía N° 1.104.697.569 en contra de CHRISTIAN LEONEL OTALORA CORONADO identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.104.696.878, radicación 734113184001201500390-00, y revisada la cuenta judicial de este Juzgado en la plataforma del Banco Agrario de Colombia S.A., se constata que a órdenes del proceso en mención se encuentra el título judicial N° 466380000019589 por valor de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL, TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 827.340,00) moneda corriente, que corresponde a dineros por concepto de cesantías del demandado, CHRISTIAN LEONEL OTALORA CORONADO identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.104.696.878, los cuales fueron consignados el pasado 31 de octubre por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO. Por ser procedente ya que dicho dinero será utilizado por la madre de la niña beneficiaria para ser invertida en su bienestar, este Juzgado RESUELVE:

ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 466380000019589 por valor de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL, TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$827.340,00) moneda corriente, que corresponde a dineros por concepto de cesantías del demandado CHRISTIAN LEONEL OTALORA CORONADO identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.104.696.878, dineros que se entregaran a la demandante, NORMA CONSTANZA BETANCOURT CUADROS con cédula de ciudadanía N° 1.104.697.569 para ser invertido a favor de su hija, MARIANA OTALORA BETANCOURT en recreación y esparcimiento como lo manifiesta el demandado en memorial en el que autoriza su entrega y que antecede.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



JOHN JAIRO PINZÓN MONTOYA.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
LIBANO - TOLIMA

Líbano, **NOV. 10 DEL 2022**

**NOTIFICO LA PROVIDENCIA
ANTERIOR POR ESTADO N° 136**

Inhábil _____ Feriado _____

El Secretario.,

JORGE LEONARDO SARMIENTO ZULUAGA